



Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5614/2019
Fecha:	3 de octubre

Página 1 de 4

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se adjudica el lote 1 “Suministro para Centros de Menores” del contrato de suministro denominado “Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”

ANTECEDENTES

Mediante resolución del órgano de contratación de 27 de marzo de 2019 se inició el expediente de contratación de “Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”. Con fecha 30 de mayo de 2019 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 9 de septiembre de 2019 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social de 4 de junio de 2019, se hizo pública la convocatoria del procedimiento abierto del contrato denominado “Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”.

SEGUNDO.- Las empresas presentadas a la licitación fueron TECNITRAMO CENTRO, S.L. y MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L.U.

TERCERO.- El día 27 de junio de 2019, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a examinar y calificar la documentación administrativa, resultando correcta la presentada al procedimiento por TECNITRAMO CENTRO, S.L. y observándose defectos en la documentación de MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L.U., por lo que se procedió a requerir su subsanación a dicha empresa.

CUARTO.- El día 4 de julio de 2019, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a examinar y calificar la subsanación de la documentación administrativa presentada por MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L.U. encontrando la misma correcta por lo que acordó la admisión de las empresas licitadoras TECNITRAMO CENTRO, S.L. y MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L.

QUINTO.- El acto público de apertura y lectura de proposiciones se realizó el 11 de julio con el siguiente resultado:

EMPRESAS ADMITIDAS LOTE 1	CRITERIO ECONÓMICO		CRITERIO EVALUABLE POR APLICACIÓN DE FORMULAS		TOTAL PUNTOS
	BAJA OFERTADA BASE IMPONIBLE	Puntos	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	Puntos	
TECNITRAMO CENTRO, S.L.	31.799,76	50,19	20 DIAS	40	90,19
M.H. INDUSTRIAS, S.L.,	26.600,71	60	20 DIAS	40	100



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 103678302170606291316



Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5614/2019
Fecha:	3 de octubre

Página 2 de 4

SEXTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordó, por unanimidad, que las ofertas presentadas no son presuntamente desproporcionadas ni anormales, proponiendo al órgano de contratación que requiera a MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación especificada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- En su reunión de 5 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a la calificación de la documentación presentada por MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L., encontrando que no se acredita la solvencia técnica o profesional según el apartado e) del artículo 89.1 de la LCSP, ya que del examen de la misma se depende que la documentación técnica no corresponde con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en las partidas 5, 9,10, 13 y 15, y acordando por unanimidad excluir la oferta de MARTÍN HIDALGO INDUSTRIAS, S.L. y proponiendo al órgano de contratación que requiera a TECNITRAMO CENTRO, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación especificada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- En su reunión de 28 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a la calificación de la documentación presentada por TECNITRAMO CENTRO, S.L., encontrándola correcta y acordando en su reunión de 9 de septiembre, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone, en relación al presente procedimiento, lo siguiente:

En el Artículo 145.1, *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.*

En el artículo 151.1: *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.*

En el artículo 149.2 b): *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”.*

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunta”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 103678302170606291316

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5614/2019
Fecha:	3 de octubre

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece en el apartado 8 de la cláusula 1 “Criterios objetivos de adjudicación del contrato”, lo siguiente: *“De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con los números 1 (precio) y 2 (criterios evaluables de forma automática), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella circunstancia, las ofertas cuya puntuación sea superior en un 20% a la media de las admitidas, por lo que deberán de justificarse en el plazo máximo de 5 días desde el requerimiento efectuado por la Comisión Técnica”.*

Por todo lo anterior,

y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 20 de la Ley 1/84, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1 “Suministro para Centros de Menores” del contrato de suministros denominado “Adquisición de equipamiento necesario para seguridad alimentaria y farmacéutica en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)” a la empresa TECNITRAMO CENTRO, S.L., con CIF B2813419, en el siguiente importe y condiciones:

1- BASE IMPONIBLE: **31.799,76 €** IVA: 6.677,95 € TOTAL: **38.477,71 €**

2- Plazo de entrega/instalación: 40 días naturales a computar desde la formalización del contrato.

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades, cuantías y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Programa	Subconcepto	Importe
2019	239N	62307	22.094,48 €
		63500	1.834,56 €
		63307	14.548,67 €





**Comunidad
de Madrid**

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5614/2019
Fecha:	3 de octubre

Página 4 de 4

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **103678302170606291316**

Madrid, a 3 de octubre de 2019

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: Óscar Álvarez López